



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 16 de junio de 2022

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00107-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE	EFANOR ANTONIO COGOLLO FERNANDEZ
DEMANDADO	CARMEN DE JESUS BUELVAS KERGUELE Y OTRA

En escrito que antecede la demandada DALYS COGOLLO BUELVAS comparece al proceso mediante apoderada judicial y presenta contestación en forma oportuna, por lo tanto, se le tendrá por contestada la demanda.

Así mismo, se procederá a reconocer personería jurídica a la doctora Stephany Flórez Buelvas (CC 1.067.845.366 TP 178546) para actuar como apoderada judicial de esta demandada por encontrar que el poder especial conferido se ajusta a las directrices contenidas en el artículo 74 y siguientes del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte de la señora DALYS COGOLLO BUELVAS.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora Stephany Florez Buelvas (CC 1.067.845.366 TP 178546) para actuar como apoderada judicial de la demandada Dalys Cogollo Buelvas de conformidad a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INGRITH CASTILLO LOPEZ

JUEZ